Pronto Pago de la Parte de Su Mag.d y Rintereses de dh.
Padron Lo retengan dhos. S.res Alcaldes hasta que se la
a q.n le pertenezca porno yr Perjudicar al derecho de las Partes
y esto dio por su respuesta y lo firmaron sus m.zes =

Ant.o Fernandez Muñoz — D. damian lorenzo perez — Pedro Martz Gil

Juan Lopez de Garcia — D.n Xptobal Zaragoza — Alonso [illegible]

Ant.o Sanchez Lozano — Juan Perez Atienza — Pascual Sanchez Sindico

Ante mi
Diego Martin Balboa

En la Villa de [illegible] en [illegible] dias del mes de mar
zo de mil sete zientos beinte y dos los S.res D. Antonio
Castaño Muñoz Alferez mayor y Alcalde ordinario por
el estado Noble Don Damian Lorenzo Perez Alcal
de por el estado General Don Pedro Martz Gil teniente
de fiel executor Don Luis Chillo de Guzman [illegible]
[illegible] Alonso Antonio Castaño Gonzalo
[illegible] Regidores juntos como consejo [illegible]
[illegible] [illegible] confirir lo conveniente a antos
[illegible] de [illegible] majestades y bien comun des [illegible] de [illegible]
Dixeron sus m.ds [illegible] nottizia que la cabaña del
Señor D. Antonio Castaño tiene cargada de trigo a parte
persona para [illegible] de la Ciudad de Murzia, y a tan
[illegible] a la [illegible] que [illegible] de trigo como [illegible] por
que los pobres de la vezindad que tienen an andado mas
dos que [illegible] del trigo de casas
de los particulares p.a el sustento dellos por [illegible] y